

CORDOBA 23 FEB 2015

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios profesionales (sin relación de empleo público) con el **Sr. Sebastián Pautasso**, DNI 28.201.919, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Sr. Sebastián Pautasso**, DNI 28.201.919, desde el 15 de diciembre de 2014 al 28 de Febrero de 2015 y declararlo de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la suscripción del contrato de locación de servicios profesionales (sin relación de empleo público) con el **Sr. Sebastián Pautasso**, DNI 28.201.919, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, con una retribución mensual de pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (**\$4.650**).

ARTICULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de Fuente 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar al interesado, cumplido volver al área económica personal y sueldos.

RESOLUCIÓN Nº 0030

d.o

Mgter. LUIS A. BUSCELLI
SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba